



RESOLUCIÓN N° 326.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-1-

Asunción, 27 de Mayo del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 13 de mayo de 2022, presentada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC); el Dictamen N° 402/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), remite la factura N° 001-054-0000296 de fecha 12 de mayo de 2022, emitida por esa Institución, a fin de que se disponga todos los trámites administrativos que hubiere, para efectuar el pago de la deuda contraída por el SENAVE, en concepto retiro de residuos patológicos.

**Que**, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 3470/22, la Factura N° 001-054-0000296, emitida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), en concepto de retiro de residuos patológicos, cuyo monto a pagar por el SENAVE asciende la suma de Gs. 885.469 (*Guaraníes ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve*).

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*”, prevé el pago solicitado en el Capítulo IX, Objeto del Gasto 910 “*PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS. Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto; ... 913 Tasas y contribuciones. Pago de derechos de bienes por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conversación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express,  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 326-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-2-

*públicas y/o tasas o aranceles por acotaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades privadas por servicios y obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.*

**Que**, por Providencias N° 695/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, en el objeto de Gasto “*Pago de impuesto, tasas y gastos judiciales*” el cual debe ser imputado en el Rubro 913 “*Tasas y contribuciones*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 552/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 402/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago solicitado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme a la Factura N° 001-054-0000296 de fecha 12 de mayo de 2022, en concepto de retiro de residuos patológicos del SENAVE, cuyo monto asciende la suma de Gs. 885.469 (*Guaraníes ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve*).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 326-...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de retiro de residuos patológicos, a favor de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), cuyo monto asciende a la suma de Gs. 885.469 (*Guaraníes ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve*), conforme consta en la Factura N° 001-054-0000296 de fecha 12 de mayo de 2022, que obra en el Expediente MEU N° 3470/22.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ  
PRESIDENTE

RG/ct/mc/lc



Ing. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



